



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 10 CON SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

San Juan del Río, Querétaro; 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

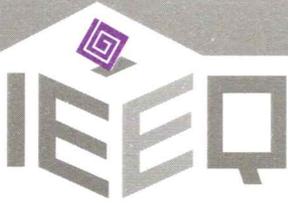
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 56, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 10		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro
4. Aprobación del acta de sesión extraordinaria del catorce de abril de dos mil veinticuatro
5. Aprobación del acta de sesión extraordinaria del veintiuno de abril de dos mil veinticuatro
6. Aprobación del acta de sesión extraordinaria del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro
7. Informe de la Presidencia del Consejo
8. Informe de la Secretaría Técnica del Consejo
9. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo

¹ En las instalaciones del Consejo Distrital 10, ubicado en Avenida de los Patos número 239, Lomas de San Juan, San Juan del Río, Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

10. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.
11. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **18:15 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 10, CON SEDE EN SAN
JUAN DEL RÍO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En San Juan del Río, Querétaro; siendo las quince horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 10 ubicado en Avenida de los Patos número 239, Lomas de San Juan, San Juan del Río, Querétaro; el Consejero presidente: Maestro Guillermo Ríos Pérez, así como las Consejerías Electorales, Licenciada Sayeli Sanabria Juárez, Ciudadana María Patricia González Flores, Ingeniero Raúl Becerril Martínez, Contadora Lucia Araceli Becerril Franco y el titular de la Secretaría Técnica, Licenciado Julio César Oropeza Torres, de igual manera, se encuentran presentes el Licenciado Jonathan Eben López Jaime, representación propietaria del Partido Acción Nacional, Licenciado Jonattan Olguín Miranda, representación propietaria del partido político Morena, Ciudadana Lucía Esperanza Valencia López, representación propietaria del partido político local Querétaro Seguro; Licenciada María de Jesus Monserrat Chávez Jiménez, representación suplente del partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Noel Camacho Zamora, representación propietaria del partido de la Revolución Democrática; Licenciado Estanislao Ramos Arriaga, representación propietaria del partido del Trabajo; quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024, VII. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la

bodega electoral del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo, y VIII. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del consejo distrital 10, ubicado en avenida de los patos número 239, colonia Lomas de San Juan, San Juan del Rio, Querétaro, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos, el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime, representación propietaria del Partido Acción Nacional, la Licenciada María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez, representación suplente del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Jonattan Olguín Miranda, representante suplente del partido político Morena, Licenciado Estanislao Ramos Arriaga, representante propietario del partido del Trabajo y la ciudadana Lucía Esperanza Valencia López, representación propietaria del Partido Político Querétaro Seguro. Por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes las Consejeras Licenciada Sayeli Sanabria Juárez, ciudadana María Patricia González Flores, contadora Lucia Araceli Becerril Franco y los Consejeros Guillermo Ríos Pérez y Raúl Becerril Martínez, así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Distrital 10, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidente, me permito informar que el

Licenciado Jonathan Ebed López Jaime, la licenciada María de Jesús Chávez Jiménez y la Ciudadana Lucía Esperanza Valencia López, no han tomado protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes de Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Licenciado Jonathan Ebed López Jaime, representación propietaria del partido Acción Nacional, Licenciada María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadana Lucía Esperanza Valencia López, representante propietaria del Partido Político Querétaro Seguro ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad aplicable, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones políticas, al unísono: “¡Sí, protesto!”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. Secretario Técnico le solicito que de conformidad con el artículo 68 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la ley de medios de impugnación en materia electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de

obrar en los estrados de este Consejo Distrital 10 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En este momento, el Licenciado Jonattan Olguín Miranda, representación suplente del Partido Político Morena levanta la mano en sentido de solicitud para inscribirse en asuntos generales”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Solicito a la Secretaría Técnica Proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como al Consejero Presidente del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso del a voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo 10.

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria ¿Si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretario Técnico que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano en sentido de aprobación”.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario Técnico. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Distrital 10, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes: El dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro se impartió capacitación al funcionariado de los Consejos Distritales y Municipales, a efecto de contar con los conocimientos y herramientas para el desahogo de sus funciones vinculadas con la recepción de solicitudes de registro de candidaturas; se desarrollaron reuniones de trabajo con los integrantes de este Consejo Distrital, para determinar los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados; Se elaboró el acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Sería cuanto por informar, le solicito al Secretario que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, por lo que al haber sido circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se

leerán algunos puntos relevantes: Los días once, doce y trece de marzo dos mil veinticuatro se acudió a la Segunda Jornada de Capacitación Presencial donde se impartieron temas relacionados con el Procedimiento de Registro de Candidaturas; El veintitrés de marzo dos mil veinticuatro se contó con la presencia de las representaciones de los partidos políticos en las instalaciones del Consejo Distrital 10 a quienes se les impartió una capacitación relativa al “Sistema Estatal para el Registro de Candidaturas en línea”; Se llevaron a cabo diversas adecuaciones a la bodega electoral de este Consejo Distrital 10, como lo son colocación de protecciones de herrería en las ventanas y puerta de acceso a la misma, cámaras de vigilancia, así como la colocación señalización, protecciones de madera en ventanas y puertas, detectores de humo, lámparas de emergencia, extintores, elementos que brindarán seguridad en el resguardo de la documentación electoral. Es cuanto por informar, Presidente. -----

En uso de la voz, el Consejero Presidente: Gracias, señor Secretario. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del consejo Distrital 10 del instituto electoral del estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de

llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo; Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

En uso de la voz, el Consejero Raúl Becerril Martínez: Dentro del acuerdo, me quedó la duda de quién va a ser el responsable de la bodega. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Viene un poco más adelante en la sesión, pero será el presidente del consejo, yo sería el responsable. -----

En uso de la voz, el Consejero Raúl Becerril Martínez: Si, o sea, se va a tomar ahorita el acuerdo y me queda la duda de quién había sido asignado como responsable, sería todo.

En uso de la voz el Consejero Presidente: Solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, presidente. Consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. ¿Contadora pública Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Ingeniero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Ciudadana María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Licenciada Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Maestro Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito al Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidente. El séptimo punto del orden del día es el correspondiente a presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del instituto electoral del estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del consejo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretario, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura integral, por lo que, solo leeré algunos puntos relevantes: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 y 167 del reglamento de elecciones, así como de su anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que se cuentan a la fecha; a fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: inciso a) que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera; b) estar retirada de cuerpos de agua que

podrían tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas; c) que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública; d) que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación; e) se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen. tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de ciento noventa y cinco paquetes electorales. la bodega electoral se encuentra en el domicilio de este consejo ubicado en avenida de los patos número 239, colonia lomas de san juan, san juan del río, Querétaro, cuenta con un área de sesenta metros cuadrados y con un espacio en volumen de ciento sesenta y ocho metros cúbicos. respecto al acondicionamiento, la bodega electoral adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos, el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. por cuanto hace al equipamiento, es preciso señalar que: se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de 43 centímetros del piso. para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad o derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso; se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas; se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia la bodega; respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la secretaría técnica podrá auxiliar en dichas tareas. además, con el auxilio de la secretaría técnica, se convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio instituto, sea necesario aperturarla. para lo cual, se notificará a las y los integrantes del consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en

determinado momento. asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados. para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el consejo distrital 10 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo; por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de esta presidencia; derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido a la secretaría técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que el licenciado Jonattan Olguín Miranda se encuentra anotado en este punto. -----

En uso de la voz, la representación suplente del partido Morena: Muchas gracias consejero presidente, consejeros, consejeras, representantes de partidos, les agradezco la oportunidad, nada más es para hacer la mención de que en días pasados, el día veintitrés y veinticuatro de este mes, nuestra unidad de vigilancia detectó ciertos anuncios espectaculares, este, que no contaban con ciertos identificadores del INE y estos pues como se sabe son requisito indispensable para la contratación de los espectaculares,

digo, si bien esto corresponde a la unidad de fiscalización del INE, también nosotros como representantes de partidos y consejerías que somos los veladores, los rectores y ejes de la norma electoral pues verificar en cuanto estas propagandas y si alguno de ellos incumple con estos requisitos, igual hacérselo saber a todos los representantes en este caso para que hagan lo correspondiente y hagan las verificaciones y hagan lo concerniente a que no incumplan con nuestra normatividad y nada más era ese caso, digo nada más estar pendientes nosotros tanto consejeros como representantes que no incumplan con estas normativas, sería cuánto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Se agradece la participación del representante del partido Morena. Le solicito a la Secretaría Técnica le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Señor Presidente, también me permito dar cuenta de este Consejo que se encuentran presentes en esta Sesión Ordinaria las representaciones de los partidos políticos el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime, la Licenciada María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez, el Licenciado Jonattan Olguin Miranda, el Licenciado Estanislao Ramos Arriaga, la Ciudadana Lucía Esperanza Valencia López, así como el Ciudadano Noel Camacho Zamora, por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por notificados y notificadas del acuerdo que fue aprobado a dichas representaciones, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, además de que se levanta la constancia respectiva. Además presidente me permito informar de la asistencia del Ciudadano Noel Camacho Zamora, quien es representante propietario del partido político de la Revolución Democrática, quien no ha tomado la protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes de Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Noel Camacho Zamora, representante propietario del partido de la Revolución Democrática, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, así como de la normatividad aplicable, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación política: "¡Sí, protesto!". -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. Solicito Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo, Presidente, que han sido agotados todos los puntos del orden de día. -----

Gracias Secretario Técnico. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las quince horas con veintidós minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 10, CON SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En San Juan del Río, Querétaro; siendo las nueve horas del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 10 ubicado en Avenida de los Patos número 239, Lomas de San Juan, San Juan del Río, Querétaro; la Presidencia del Consejo: Maestro Guillermo Ríos Pérez, así como las Consejerías Electorales, Licenciada Sayeli Sanabria Juárez, Ciudadana María Patricia González Flores, Ingeniero Raúl Becerril Martínez, Contadora Pública Lucia Araceli Becerril Franco y el titular de la Secretaría Técnica, Licenciado Julio César Oropeza Torres, de igual manera, se encuentran presentes el Licenciado Jonattan Olguín Miranda, representación propietaria del Partido Político Morena; el Licenciado Ulises Bernardo García Lozano representación suplente del Partido del Trabajo; el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime representación propietaria del Partido Acción Nacional; la Licenciada María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez representación propietaria del Partido Revolucionario Institucional y el Licenciado Diego Jurado Lugo representación propietaria del partido Movimiento Ciudadano, quienes asisten a la Sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por el partido político local Querétaro Seguro. IV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por la candidatura común integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Morena y del Trabajo. V. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo

Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por la candidatura común integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional. VI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. VII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político de la Revolución Democrática. VIII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Revolucionario Institucional. IX. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político local Querétaro Seguro. X. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Acción Nacional. XI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la

solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, presentada por la candidatura común integrada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo. XII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. XIII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido Verde Ecologista de México. XIV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido del Trabajo. XV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido Morena. XVI. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Buenos días, siendo las nueve horas del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del consejo distrital 10, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las nueve horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88 y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así

como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 35 de los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días Con gusto, Presidente, en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos, por el partido Acción Nacional, el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime; por el partido Morena, el Licenciado Jonattan Olguín Miranda, también doy cuenta de la presencia de la licenciada María de Jesús Monserrat Chavez Jiménez, del partido revolucionario Institucional; de igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: Sayeli Sanabria Juárez, María Patricia González Flores, Lucia Araceli Becerril Franco, Raúl Becerril Martínez, Guillermo Ríos Pérez, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 10, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Señor Presidente, me permito señalar que la Licenciada María de Jesús Monserrat Chávez y el Licenciado Jonattan Olguín Miranda no han rendido la protesta de ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretario. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la ley electoral del estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes de Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Licenciada María de Jesús Monserrat Chávez, C. Jonattan Olguín Miranda, ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los

emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz las representaciones políticas, al unísono: “¡Sí, protesto!”. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. Le solicito Secretaría Técnica que, de conformidad con el artículo 68 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81, fracciones I, II, y XI y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 10 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: gracias, Secretaría Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este consejo, consulto a las Consejerías Electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por el partido político local Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los siguientes términos: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Local Querétaro Seguro, para Distrito 10, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de mayoría relativa, propietario: Delfina González Roque, mujer. Suplente: Rosa Angélica Valdez Rosales, mujer; Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes; b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes; Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien

tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por la candidatura común integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Morena y del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: Primero: Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Morena y del Trabajo en candidatura

común, para el Distrito 10, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de mayoría relativa: Propietario: Edgar Inzunza Ballesteros, Güero Inzunza, hombre. Suplente: Rogelio Bautista Alegría, hombre. Segundo: Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "GÜERO INZUNZA" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes; b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por la candidatura común integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero: Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional en candidatura común, para distrito 10, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de mayoría relativa, uno, propietario, Abel Espinoza Suarez, hombre. Suplente, Álvaro Rafael Cabrera Monroy, hombre. Segundo: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos legales correspondientes. Tercero: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de

Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. Doy cuenta ante este colegiado la incorporación ante esta mesade sesiones del ciudadano Diego Jurado Lugo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, igualmente Presidente, doy cuenta de que el Ciudadano Diego Jurado Lugo no ha rendido la protesta de Ley por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz, la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretario. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la ley electoral del estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes de Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Ciudadano Diego Jurado Lugo, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz, la representación política: “¡Sí, protesto!”. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. Muchas gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación por el principio de mayoría relativa presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero: Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para distrito 10, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Diputación de mayoría relativa. Uno, propietario: Carlos Mier Montes, hombre. Suplente: Claudia Lorena Pacheco Ocegüera, mujer. Segundo: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en

Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Tercero: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro,

así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político de la Revolución Democrática. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Miriam de Jesús Gómez Anaya, Miriam Gómez Anaya, mujer, Sindicatura: propietario Daniel Castillo Ochoa hombre. Uno. Suplente: José Jaime del Llano Albarrán, hombre, dos Valeri Shakti Sánchez Rodríguez mujer, suplente Valeria Berenice Rodríguez Sánchez, mujer. Propietario: Miguel Ángel Zúñiga Tello, hombre, adulto joven. Suplente: Diana Ángeles Arteaga, mujer, adulto joven. Regiduría de Mayoría Relativa, Brenda Araceli Gómez Anaya, mujer. Verónica Eugenia Albarrán González, mujer. Tres Antonio García Rodríguez, hombre. Suplente: Juan Pedraza Trejo, hombre. Cuatro Patricia Vargas González, mujer. Suplente: Blanca Angélica Monzón Vargas, mujer. Cinco propietario: Oscar Felipe Calderón Taracena, hombre. Suplente: Jorge Luis Barrios santos hombre. Seis propietario: Edith Méndez Olgúin, mujer. Suplente: María del Pilar Cárdenas Barrón, mujer. Segundo: Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido de la Revolución Democrática, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional. Propietario uno: mujer Miriam de Jesús Gómez Anaya, mujer. Suplente: Brenda Araceli Gómez Anaya, mujer. Dos propietario: Noel Camacho Zamora, hombre. Suplente: Diana Ángeles Arteaga, mujer. Tres, propietario: Valeri Shakti Sánchez Rodríguez. Suplente: Valeria Berenice Rodríguez Sánchez, mujer. Cuatro, propietario: Daniel Castillo Ochoa. Suplente: José Jaime del Llano Albarrán, hombre. Cinco propietario: Patricia Vargas González, mujer. Suplente: Blanca Angélica Monzón Vargas, mujer. Tercero: Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "MIRIAM

GOMEZ ANAYA” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ---

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido Político Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Vania Camacho Galván, mujer. Sindicatura: propietario uno: Diego Morales Pacheco, hombre. Suplente: Pablo Eduardo González Jiménez, hombre. Sindicatura dos: María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez, mujer. Suplente: Elsa Chávez Sánchez, mujer. Regiduría de Mayoría Relativa. Propietario uno: José Felipe Ismael Almaraz Pérez, suplente Ma. Guadalupe Ocegüera Ugalde, mujer. Propietaria dos: Ana Karen Valenzuela Hernández, mujer. Suplente: María Guillermina Eugenia Zamora García, mujer. Propietario tres: Rafael Luna Reséndiz, hombre. Suplente: Francisco Iván Ramírez Esquivel, hombre. Propietario cuatro: Carmen del Rosario Nieto Chávez, mujer. Suplente: Cecilia Reyes Jiménez, mujer. Propietario cinco: Adriana Heredia Meza, mujer, adulto joven. Suplente: Nancy Guadalupe Ordaz Villa, mujer, adulto joven. Propietario seis: Maximiliano Cuellar Almaraz, hombre. Suplente: Brandon Esteban Jiménez, hombre.

Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido Político Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional. Propietario uno: Vania Camacho Galván, mujer. Suplente: María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez, mujer. Propietario dos: Carmen del Rosario Nieto Chávez, mujer. Suplente: Cecilia Reyes Jiménez, mujer. Propietario tres: Diego Morales Pacheco, hombre. Suplente: Pablo Eduardo González Jiménez, hombre. Propietario cuatro: Adriana Heredia Meza, mujer, adulto joven. Suplente: Nancy Guadalupe Ordaz Villa, mujer, adulto joven. Propietario cinco: Maximiliano Cuellar Almaraz, hombre. Suplente: Brandon Esteban Jiménez, hombre. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de la incorporación en esta mesa de sesiones del licenciado Ulises Bernardo García Lozano, del Partido del Trabajo, quien no ha rendido toma de protesta de Ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretario. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la ley electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes de Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: C. Ulises Bernardo García Lozano ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los

reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación política: “¡Sí, protesto!”. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político local Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Antonio Juan Camacho Ramírez, “Juan Rock”, hombre. Sindicatura, propietario uno: Ana Karen Garrido Pérez, mujer. Suplente: Claudia Yaneth Chávez Mosqueda, mujer. Propietario dos: María Guadalupe Martínez Gómez, mujer. Suplente: Elizabeth Garduño Barrón, mujer. Regiduría de Mayoría Relativa, propietario uno: Alejandro Martínez Mendoza, hombre. Suplente: Salvador de Jesús Martínez Herrera, hombre. Propietario dos: Araceli Trejo Estrella, mujer. Suplente: Andrea Natalia Alvarado Ramírez, mujer. Propietario tres: Carlos Alberto Martínez Gómez, hombre. Suplente: Juan Rafael Vázquez Salas, hombre. Propietario cuatro: Cecilia Gómez Reséndiz, mujer. Suplente: Ana Lady Anaya Ángeles, mujer. Propietario cinco: Óscar García García, hombre, adulto joven. Suplente: Alejandro Martínez Gómez, hombre, adulto joven.

Propietario seis: Perla Xóchitl Martínez Gómez, mujer. Suplente: Jennifer Herrera Martínez, mujer. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político local Querétaro Seguro, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional Propietario: Antonio Juan Camacho Ramírez, hombre. Suplente: Guillermo Camacho Ramírez, hombre. Propietario dos: Ana Victoria Arteaga Camacho, mujer. Suplente: Maricela Martínez Badillo, mujer. Propietaria tres: Ana Karen Garrido Pérez, mujer. Suplente: Claudia Yaneth Chávez Mosqueda, mujer. Propietario cuatro: María Guadalupe Martínez Gómez, mujer. Suplente: Elizabeth Garduño Barrón, mujer. Propietario cinco: Perla Xóchitl Martínez Gómez, mujer. Suplente: Jennifer Herrera Martínez, mujer. Tercero. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Juan Rock” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Quinto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien

tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone.

¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Acción Nacional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el Partido Acción Nacional, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la

planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: presidencia municipal Roberto Carlos Cabrera Valencia, hombre. Sindicatura, propietario uno: Rosalba Ruiz Ramos, mujer. Suplente: Martha Romero Chávez, mujer. Propietario dos: José Antonio Pérez Cabrera, hombre. Suplente: José Francisco Landeras Layseca, hombre. Regiduría de mayoría relativa. Propietario uno: Marcia Solórzano Gallego, mujer. Suplente: Aurora Cuapio Espino, mujer. Propietario dos: Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, hombre. Suplente: Santiago de la Garza Garza, hombre. Propietario tres: Ana Paula Higuera Alanís, mujer. Suplente: María Guadalupe González Malerva, mujer. Propietario cuatro: Arturo Javier Calvario Ramírez, hombre. Suplente: Adriana Paz Valencia, mujer. Propietario cinco: norma Angélica Díaz Martínez suplente Teresa Anaya Álvarez, mujer. Propietario seis: Georgina Margarita Chávez García, mujer, adulto mayor. Suplente: Francisca Patricia Cadena Ramírez, mujer, adulta mayor. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Partido Acción Nacional, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional propietario uno: Georgina Elizabeth Sánchez Barrios, mujer. Suplente: Laura Miranda Alvarado, mujer. Propietario dos: José Antonio Pérez Cabrera, hombre. Suplente: Juan Francisco Cabrera Camargo, hombre. Propietario dos: Alejandra Castañeda Osornio, mujer: Suplente: Martha Romero Chávez, mujer. Propietario cuatro: José Francisco Landeras Layseca, hombre. Suplente: Rodrigo Ruiz Díaz, hombre: Propietario cinco: Ana Paula Higuera Alanís, mujer, adulto joven. Suplente: María Guadalupe González Malerva, mujer, adulto joven. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de

dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. pasemos al desahogo del décimo primer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro,

presentada por la candidatura común integrada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por los partidos políticos Morena, Partido Verde Ecológico de México y Partido del Trabajo en candidatura común, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Juan Alvarado Navarrete "Juan Alvarado", hombre. Sindicatura propietario uno: Jaqueline Ruiz Herrera, mujer, adulto joven. Suplente: María José Velázquez Huacuja, mujer, adulto joven. Propietario dos: David Chávez Dorantes, hombre. Suplente: Luis Alberto Estrella Anaya, hombre. Regiduría de mayoría relativa, Propietario uno: Yesica Tirapu Sánchez, mujer. Suplente: Georgina Cruz Islas, mujer. Propietario dos: Mario Misael Pérez Pichardo, hombre. Suplente: Óscar Mauricio Sandoval García, hombre. Propietario tres: María Rosalba Hurtado Salero, mujer. Suplente: Margarita Chávez Estrada, mujer. Propietario cuatro: Aidee Araceli Mellado Reséndiz, mujer, suplente María del Rosario Susana Soto Vieyra, mujer. Propietario cinco: Elizabeth Correa Bautista, mujer, suplente: Ilse Alejandra Flores Luna, mujer. Propietario seis: Carmina Martínez Verde, mujer, suplente: Beatriz Eugenia Correa Hernández, mujer. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Juan Alvarado" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la

determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: muchas gracias, Secretaría Técnica. pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de

Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la planilla de ayuntamiento postulada en los términos siguientes: Presidencia Municipal: Víctor Manuel Rocha Basurto, hombre. Sindicatura uno propietario: María de Jesús Díaz Lara, mujer, suplente: María Luisa Treviño Ramírez. Propietario dos: Sergio Adrián Villeda Setien, hombre, suplente: Alfredo Letelier Castellanos Ramírez, hombre. Regiduría de mayoría relativa. Propietario uno: Verónica Elena Jiménez Yáñez, mujer, suplente: Deisy Alondra Hernández Gutiérrez, mujer. Propietario dos: Benjamín Landeros Anaya, hombre, suplente: Benjamín Landeros Hernández, hombre. Propietario tres: Liliana García Huerta, mujer, adulto joven, suplente: Daniela Alejandra Ramírez Bautista, mujer. Propietario cuatro: Carlos Ávila Gallegos, hombre; suplente: Juan Carlos García Corona, hombre. Propietario cinco: Flor del Carmen Castillo Ochoa, mujer; suplente: Sandra Liliana Osornio Ledesma, mujer. Propietario seis: María Fernanda Aburto Mejía, mujer, adulto joven; suplente: Abigail Osornio Rodríguez, mujer, adulto joven. Segundo. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, propietario uno: Víctor Manuel Rocha Basurto, hombre; suplente: Agustín Eduardo Vázquez Soto, hombre. Propietario dos: Ana Jimena Rodríguez Loza, mujer; suplente: Adriana Martínez Zúñiga, mujer. Propietario tres: Benjamín Landeros Anaya, hombre; suplente: Felipe de Jesús Reyes Rodríguez, hombre. Propietario hombre: Eva

Rodríguez Hernández, mujer; suplente: Cristina Navarrete Ortiz, mujer. Propietario cinco: Melissa Gómez Osornio, mujer; suplente: Daniela Alejandra Ramírez Bautista, mujer. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. pasemos al desahogo del décimo tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del consejo distrital 10 del instituto electoral del estado de Querétaro que determina la procedencia de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido Verde Ecologista de México. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Verde Ecológico de México, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, Propietario uno: Silvia Meneses Ortiz, mujer; suplente: María Guadalupe Juárez Rosas. Propietario dos: Fernando Irvin Matamoros Meneses, hombre; suplente: Erich Matamoros Meneses, hombre. Propietario tres: Virginia López Ordaz, mujer; suplente: Mónica Jiménez Carranza. Propietario cuatro: Lucero Rivera Juárez, mujer; suplente: Ana Bertha Rosas Viveros, mujer. Propietario cinco: Óscar Martínez Gachupo, hombre; suplente: Teresa Margarita Romero Varela, mujer. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así

como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. ---

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. pasemos al desahogo del décimo cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido del Trabajo. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político del Trabajo, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional Propietario uno: Patricia Lugo Sánchez, mujer; suplente: Gabriela Quintanar Rico, mujer. Propietario dos: Rubén Lugo Sánchez, hombre; suplente: Iván Dimas Lucena, hombre. Propietario tres: Ana Paula Lugo Arteaga, mujer, adulto joven; suplente: Guadalupe Pineda Mujica, mujer, adulto joven. Propietario cuatro: Luis Tovar Flores, hombre; suplente: Carlos de Jesús Lucena. Propietario cinco: Felipa Arteaga Godoy, mujer; suplente: Dafne Joseline Pineda Mujica, mujer. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024 es que se hace del

conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. pasemos al desahogo del décimo quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido Morena. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del estado de

Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Morena, para el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, Querétaro, respecto de la lista de regidurías de representación proporcional postulada en los términos siguientes: Regiduría de Representación Proporcional, Propietario uno: Óscar Mauricio Sandoval García, hombre; suplente: Andrés Cuapio Reséndiz, hombre. Propietario dos: Casandra Giselle Rubio Garduño, mujer; suplente: Jaqueline Ruiz Herrera, mujer, adulto joven. Propietario tres: Mario Misael Pérez Pichardo, hombre; suplente: Mauricio Sánchez Ochoa, hombre. Propietario cuatro: María José Velázquez Huacuja, mujer; suplente: Beatriz Eugenia Correa Hernández, mujer. Propietario cinco: Georgina Cruz Islas, mujer; suplente: Yesica Tirapu Sánchez, mujer. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b) Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c) Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. d) En cumplimiento a los puntos de dictamen quinto y sexto de la determinación de la Comisión Transitoria de Diálogos entre candidaturas a presidencia municipales del Instituto, mediante la cual aprobó las directrices para el desarrollo de los referidos diálogos en el Proceso Electoral Local 2023-2024 es que se hace del conocimiento a los partidos políticos dichas directrices y dictamen. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien

tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del décimo sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del reglamento interior del instituto electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la “Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión

especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024” anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que, con apoyo del Consejo y el personal necesario, lleven a cabo las actividades que deriven del presente acuerdo y las previstas en la normatividad aplicable. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto presidente. Consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone. ¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----
En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----
En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----
Doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----
En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----
En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las diez horas con cinco minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. que tengan un buen día. muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 10, CON SEDE
EN SAN JUAN DEL RÍO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En San Juan del Río, Querétaro; siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 10 ubicado en Avenida de los Patos número 239, Lomas de San Juan, San Juan del Río, Querétaro; el Consejero presidente: Maestro Guillermo Ríos Pérez, así como las Consejerías Electorales, Ciudadana María Patricia González Flores, Ingeniero Raúl Becerril Martínez, Licenciada Lucia Araceli Becerril Franco y el titular de la Secretaría Técnica, Licenciado Julio César Oropeza Torres, de igual manera, se encuentran presentes, el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime representante propietario del Partido Acción Nacional, el Licenciado Jonattan Olguín Miranda, representante propietario del partido político Morena, el Licenciado Ulises Bernardo García Lozano, representante suplente del partido del Trabajo y Ciudadana Silvia Meneses Ortiz, representante suplente del partido Verde Ecologista de México, quienes asisten a la Sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión; II. Aprobación del orden del día propuesto; III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Abel Espinoza Suárez, postulado para el cargo de Diputación propietaria por el principio de mayoría relativa para el Distrito Local 10. -----
INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las diez horas del veintiuno de abril de mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del consejo distrital 10, ubicado en avenida de los patos número 239, colonia Lomas de San Juan, San Juan del Río, Querétaro, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las diez horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes

integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, 84 fracción I y V, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto, Presidente, en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes la representación por el Partido Acción Nacional, el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime, representante propietario, por el partido Morena el Licenciado Jonathan Olquín Miranda, representante propietario, y por el Partido de Trabajo, el Licenciado Ulises Bernardo García Lozano, representante suplente. De igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias, María Patricia González Flores, Lucía Araceli Becerril Franco, Raúl Becerril Martínez, y Guillermo Ríos Pérez, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 10. Por lo tanto existe quorum legal instalándose formalmente en esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desarrollen serán válidos y legales. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Les solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es relativo a la aprobación del orden del día e informo que, con fundamento de los artículos 80, 81, fracciones I, II, XI, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84, y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar publicados en los estrados de

este Concejo Distrital 10 para su publicación pública resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Integrantes de este consejo están a su consideración en el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.-----

“En este momento las cuatro Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución del Concierto Estatal 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Abel Espinosa Suárez, postulado por el partido de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para el cargo de diputación propietaria por el principio de Mayoría Relativa para el Distrito Local 10. Se informa que, con fundamento de lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los siguientes términos: Primero. Se aprueba la resolución que determina la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral de Abel Espinosa Suárez, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para el cargo de diputación propietaria

por el Principio de Mayoría Relativa para el Distrito Local 10 para contender el proceso electoral local 2023-2024. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Profe. Abel Espinosa" en la boleta electoral para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a) Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos; b) remita el copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Querétaro. c) Haga de conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para los efectos correspondientes. d) haga de conocimiento de la Comisión Transitoria de Diálogos Entre Candidatos a la Presidencia Municipal del Instituto para los efectos que corresponden. Cuarto. notifíquese y publíquese cómo corresponda, en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el reglamento interior del propio instituto.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quien se integra en este colegiado referido proyecto de resolución. Si alguien tiene algún comentario, sírvase en manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica que someta votación nominal del proyecto de resolución en comento.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidente. Consulto a las consejerías electorales a voto en forma nominal respecto al proyecto de resolución que se propone.---
¿Consejera Lucía Araceli Becerril Franco? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----

En uso de la voz la Consejería: "A favor". -----

Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta.-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo, Presidente, que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Presidente, también me permito dar cuenta de este colegiado que se encuentra presente en esta sesión extraordinaria las representaciones de los partidos políticos: Jonathan Ebed López Jaime, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Jonattan Olguin Miranda, representante propietario del Partido Morena; Y el Licenciado Ulises Bernardo García Lozano, representante del Partido de Trabajo. -----

En ese momento, se incorpora a la mesa de sesiones la representación suplente del partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 10. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Igualmente, Presidente, doy cuenta a este colegiado de la incorporación a esta mesa de sesiones a la ciudadana Silvia Meneses Ortiz, quien es representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, siendo las diez horas con siete minutos, quien no ha rendido la protesta de ley, por lo que, con base en lo previsto en el artículo 48 del reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretario Técnico. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a la toma de protesta de ley. -----

En ese momento, todos los presentes se ponen de pie. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadana Silvia Meneses Ortiz, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los reglamentos de acuerdo del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien

de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le han comentado?-----

En uso de la voz, la representación política: ¡Sí, protesto!. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuese así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento, Secretaría Técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, Presidente. Me permito dar cuenta en este colegiado que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria las representaciones de los partidos políticos, el licenciado Jonathan Ebed López Jaime, representante propietario del Partido Nacional. El licenciado Jonattan Olguin Miranda, representante propietario del Partido Morena, el licenciado Ulises Bernardo García Lozano, representante suplente del Partido de Trabajo y la ciudadana Silvia Meneses Ortiz, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, por lo que con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación del Material Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificados y notificadas de la resolución que fue aprobada a dichas representaciones, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, además de que se levanta la constancia respectiva. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica en consecuencia al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para lo que se nos convocó, siendo las diez horas con once minutos del día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 10, CON SEDE
EN SAN JUAN DEL RÍO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En San Juan del Río, Querétaro; siendo las once horas del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 10 ubicado en Avenida de los Patos número 239, Lomas de San Juan, San Juan del Río, Querétaro; el Consejero presidente: Maestro Guillermo Ríos Pérez, así como las Consejerías Electorales, Ciudadana María Patricia González Flores, Licenciada Sayeli Sanabria Juárez y el Ingeniero Raúl Becerril Martínez, así como el titular de la Secretaría Técnica, Licenciado Julio César Oropeza Torres, de igual manera, se encuentran presentes el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime representante propietario del Partido Acción Nacional, el Licenciado Jonattan Olguín Miranda, representante propietario del partido político Morena, el Licenciado Ulises Bernardo García Lozano, representante suplente del partido del Trabajo, Ciudadana Silvia Meneses Ortiz, representante suplente del partido Verde Ecologista de México, y el Ciudadano Noel Camacho Zamora, representante propietario del partido de la Revolución Democrática, quienes asisten a la Sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión; II. Aprobación del orden del día propuesto; III. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 10 del instituto electoral del estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria y su anexo único. -----
INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenos días, siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del consejo distrital 10, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda

convocatoria a las once horas con quince minutos de este mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II y XII, 84 fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto, Presidente, en cumplimiento a su instrucción, informo que se encuentran presentes la representación por el Partido Acción Nacional, el Licenciado Jonathan Ebed López Jaime, por el partido Verde Ecologista de México, la ciudadana Silvia Meneses Ortiz, representante suplente, y por el partido Morena el Licenciado Jonathan Olquín Miranda, representante propietario. De igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias, María Patricia González Flores, Sayeli Sanabria Juárez, Raúl Becerril Martínez, y Guillermo Ríos Pérez, así como el de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 10. Por lo tanto, existe quorum legal instalándose formalmente en esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desarrollen serán válidos y legales. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Les solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es relativo a la aprobación del orden del día e informo que, con fundamento de los artículos 80, 81, fracciones I, II y XI, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84, y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de

dirección fueron previamente notificados, además, de obrar publicados en los estrados de este Concejo Distrital 10 para su publicación pública resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Integrantes de este consejo están a su consideración en el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario? De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este consejo, consulto a las consejerías electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cuatro Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del consejo 10 del instituto electoral del estado de Querétaro relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. Con relación al proyecto de acuerdo que se somete a consideración y que se acompañó a la convocatoria, se propone realizar un ajuste en los términos siguientes: Uno. En el párrafo treinta y dos del considerando tercero se realiza una precisión en cuanto al tiempo de contratación de las personas supervisoras capacitadoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales, para quedar como sigue: párrafo treinta y dos: el periodo de contratación, de acuerdo con el lineamiento es de cuarenta y ocho días, que van del veintinueve de abril al quince de junio y se hará a través del SECEL. Y en virtud de

que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la designación de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales del Consejo 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado “Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro” el cual forma parte integral del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. Doy cuenta a este colegiado de la incorporación a la mesa de sesiones del licenciado Ulises Bernardo García Lozano, representante suplente del partido del Trabajo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quien se integra en este colegiado referido proyecto de acuerdo. Si alguien tiene algún comentario, sírvase en manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica que someta votación nominal al proyecto de acuerdo en comento. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, Presidente. Consulto a las consejerías electorales a voto en forma nominal respecto al proyecto de acuerdo que se propone. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Raúl Becerril Martínez? -----

En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera María Patricia González Flores? -----
En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejera Sayeli Sanabria Juárez? -----
En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Consejero Guillermo Ríos Pérez? -----
En uso de la voz la Consejería: “A favor”. -----
Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo, Presidente, que han sido agotados todos los puntos del orden del día. También me permito dar cuenta de este colegiado que se encuentra presente en esta sesión extraordinaria las representaciones de los partidos políticos: Licenciado Jonathan Ebed López Jaime, representante propietario del Partido Acción Nacional; Ciudadana Silvia Meneses Ortiz, representante suplente del partido Verde Ecologista de México, al Licenciado Jonattan Olguin Miranda, del Partido Morena; Y el Licenciado Ulises Bernardo García Lozano, representante del Partido de Trabajo, de igual forma presidente, doy cuenta de la incorporación a esta mesa de sesiones del ciudadano Noel Camacho Zamora, representante propietario del partido de la Revolución Democrática, por lo que en el fundamento en el artículo 58 de la Ley de Medios de Impugnación del Material Electoral del Estado de Querétaro, se tienen por notificados y notificadas del acuerdo que fue aprobado a dichas representaciones, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, además de que se levanta la constancia respectiva. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica, en consecuencia de haber sido agotados todos los puntos del orden del día para lo que se nos convocó, siendo las once horas con nueve minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria, que tengan un buen día. Muchas gracias por su asistencia. -----



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 10

ABRIL DE 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.



Instituto Electoral de
Estado de Querétaro



Tabla de contenido

<u>1.- Consejo Distrital 10</u>	3
<u>2.- Integración</u>	3
<u>3.- Competencia</u>	3
<u>4.- Atribuciones Presidencia del Consejo</u>	4
<u>5.- Sesiones del Consejo</u>	5
<u>6.- Actividades complementarias</u>	5

1.- Consejo Distrital 10¹

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 10 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Guillermo Ríos Pérez	Presidencia del Consejo
Raúl Becerril Martínez	Consejería Electoral
Sayeli Sanabria Juárez	Consejería Electoral
María Patricia González Flores	Consejería Electoral
Lucía Araceli Becerril Franco	Consejería Electoral
Julio César Oropeza Torres	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:



- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Presidencia del Consejo

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;



- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 10 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de enero de fecha 28 de enero de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 10 desahogó las siguientes actividades:

1. En el rubro de Educación Cívica:

En fecha primero de abril de este año, se tomó el taller de entrevistas para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Asistente Electoral Local del Proceso Electoral 2023-2024, de manera virtual a cargo de personal del Instituto Nacional Electoral.

En fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, se dio por concluido la capacitación tecno-pedagógica del Programa de Formación del Proceso Electoral 2023-2024, dirigida a las Secretarías Técnicas y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales a través de la página de internet formacionieeq.org mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada, acorde a los periodos del Proceso Electoral.

2. En cuanto a reuniones de trabajo:

El veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo reunión virtual con consejerías y representaciones de partidos políticos de este Consejo



distrital 10 con la finalidad de conocer y acordar los criterios para determinar la validez y nulidad de los votos de conformidad con el artículo 51 de los Lineamientos del Instituto para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024, y el Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos.

El día catorce de abril de este año, se llevó a cabo reunión de trabajo con consejerías y representaciones de partidos políticos para tratar temas acerca de la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

3. En el rubro de Organización electoral:

A las cero horas del día tres de abril del presente año, se dio inicio al periodo de registro de candidaturas locales ante este Consejo Distrital 10, las cuales fueron presentadas por los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), De la Revolución Democrática (PRD), Movimiento Ciudadano (MC), Verde Ecologista de México (PVEM), Morena, Del Trabajo (PT) y Querétaro Seguro (QS), de los cuales, ocho solicitudes fueron para diputación por el principio de mayoría relativa, cinco para planilla de ayuntamientos y listas de representación proporcional, tres panillas para ayuntamiento y tres listas de representación proporcional, concluyendo con la recepción el día 7 del mismo mes y año a las 23:59 horas.

El día siete de abril se llevó a cabo el armado y rotulación de las cajas paquete electorales, el armado de las cajas que contienen material electoral, así como la colocación de las etiquetas en los anaqueles para su identificación.

El día trece de abril de esta anualidad, se brindó apoyo a la Dirección de Educación Cívica del Instituto para la logística en la aplicación de los exámenes a los aspirantes a Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a Asistente Electoral Local, así como para su calificación en las instalaciones de este Consejo.

El día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión extraordinaria, en la cual se resolvió sobre la procedencia de los registros de candidaturas ante este Consejo Distrital 10, las cuales, fueron procedentes todas y cada una de las mismas.



El día veinte del mes y año en curso, se realizaron en este Consejo las entrevistas a las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a Asistente Electoral Local, contando con a participación de cuarenta y cuatro personas aspirantes.

En fecha veintiuno de abril de este año, se celebró sesión extraordinaria a efecto de resolver sobre la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral del Ciudadano Abel Espinoza Suarez, candidato a diputado local por el distrito 10.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 10

ABRIL DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 10.....	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	5



1.- Consejo Distrital 10.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 10 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Guillermo Ríos Pérez	Presidencia del Consejo
Raúl Becerril Martínez	Consejería Electoral
Sayeli Sanabria Juárez	Consejería Electoral
María Patricia González Flores	Consejería Electoral
Lucía Araceli Becerril Franco	Consejería Electoral
Julio César Oropeza Torres	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;



- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General



4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;

- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 10 desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.



6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Qro. desahogó las siguientes tareas:

1. En cuanto a rubro de Educación Cívica:

En fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, se dio por concluido la capacitación tecno-pedagógica del Programa de Formación del Proceso Electoral 2023-2024, dirigida a las Secretarías Técnicas y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales a través de la página de internet formacionieeq.org mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada, acorde a los periodos del Proceso Electoral.

2. En cuanto a reuniones de trabajo:

El veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo reunión virtual con consejerías y representaciones de partidos políticos de este Consejo distrital 10 con la finalidad de conocer y acordar los criterios para determinar la validez y nulidad de los votos de conformidad con el artículo 51 de los Lineamientos del Instituto para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024, y el Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos.

El día catorce de abril de este año, se llevó a cabo reunión de trabajo con consejerías y representaciones de partidos políticos para tratar temas acerca de la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

3. En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

A las cero horas del día tres de abril del presente año, se dio inicio al periodo de registro de candidaturas locales ante este Consejo Distrital 10, las cuales fueron presentadas por los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), De la Revolución Democrática (PRD), Movimiento Ciudadano (MC), Verde Ecologista de México (PVEM), Morena, Del Trabajo (PT) y Querétaro Seguro (QS), de los cuales, ocho solicitudes fueron para diputación por el principio de mayoría relativa, cinco para planilla de ayuntamientos y listas de representación proporcional, tres panillas para ayuntamiento y tres listas de representación proporcional, concluyendo con la recepción el día 7 del mismo mes y año a las 23:59 horas.

El día siete de abril se llevó a cabo el armado y rotulación de las cajas paquete electorales, el armado de las cajas que contienen material electoral, así como la colocación de las etiquetas en los anaqueles para su identificación.

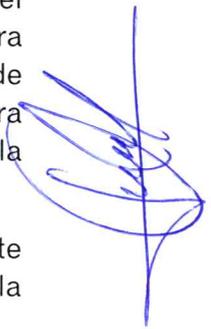
El día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión extraordinaria, en la cual se resolvió sobre la procedencia de los registros de candidaturas ante este Consejo Distrital 10, las cuales, fueron procedentes todas y cada una de las mismas.

En fecha 15 de abril de dos mil veinticuatro, comenzó el periodo de campañas para ayuntamientos y diputaciones locales, así como la suspensión de programas sociales, acciones y propaganda gubernamental.

El día quince de abril de dos mil veinticuatro, se recibió en oficialía de partes de este Consejo escrito de solicitud de Oficialía Electoral, misma que fue desahogada en tiempo y forma de acuerdo a dicha solicitud.

En fecha dieciocho del mes y año en curso, se hizo guardia en este consejo con motivo del vencimiento del plazo para la interposición de medio de impugnación que guardaran relación con las resoluciones de procedencia de registro de candidaturas emitidas por este Consejo, asentando que no se recibió escrito alguno que guarde relación.

En fecha veintiuno de abril de este año, se celebró sesión extraordinaria a efecto de resolver sobre la procedencia de la inclusión del sobrenombre en la boleta

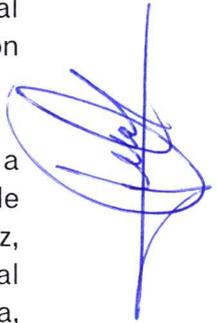


electoral del Ciudadano Abel Espinoza Suarez, candidato a diputado local por el distrito 10.

En fecha veinticinco del mes y año que transcurre, se realizó guardia en este Consejo por motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de la resolución emitida el día veintiuno de abril de dos mil veinticuatro, levantándose la constancia respectiva de que no se recibió escrito alguno que guarde relación.

Se recibieron un total de cuarenta y siete escritos en oficialía de partes de este Consejo, de los cuales son solicitudes de notificaciones por correo electrónico, domicilios para oír y recibir notificaciones, solicitudes de acreditaciones de representaciones de partidos políticos; solicitud de copias certificadas, , solicitudes de registros de candidaturas, cumplimientos a prevenciones, de igual forma se recibió una solicitud de oficialía electoral por parte de la representación propietaria del partido político Morena.

Se informa que por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se llevó a cabo la notificación personal a la candidatura común de los partidos Verde Ecologista de México, Morena y de Trabajo por la diputación del distrito diez, Ciudadano Edgar Inzunza Ballesteros, derivado del requerimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue atendido en tiempo y forma, enviándose las constancias a la instancia pertinente.



ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento: Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs->

<flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El doce de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CD10/026/2024, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar

⁹ Por medio del oficio CD10/052/24

a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales/municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

¹⁰ Por medio del oficio CD10/053/24

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD10/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el

acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionariado de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98,

numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 10 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. Lucía Araceli Becerril Franco		
Ing. Raúl Becerril Martínez		
C. María Patricia González Flores		
Lic. Sayeli Sanabria Juárez		
Mtro. Guillermo Ríos Pérez		

Mtro. Guillermo Ríos Pérez
 Consejero Presidente

Lic. Julio César Oropeza Torres
 Secretaría Técnica del Consejo
 Distrital 10

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En estemismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Distrital 10, de un Modelo Operativo que permita desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Distrital 10 un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0575B1	06/06/2021	22:52
0575C1	06/06/2021	22:47
0583B1	06/06/2021	23:56
0583C1	06/06/2021	23:06
0583C2	06/06/2021	23:54
0584B1	07/06/2021	00:00
0584C1	06/06/2021	23:47
0584C2	06/06/2021	23:37
0584C3	06/06/2021	23:46
0584C4	07/06/2021	00:01

0584C5	06/06/2021	23:21
0584C6	06/06/2021	23:23
0585B1	06/06/2021	23:20
0585C1	06/06/2021	23:15
0585C2	06/06/2021	23:42
0585C3	06/06/2021	23:42
0585C4	06/06/2021	23:16
0585C5	07/06/2021	00:10
0585C6	07/06/2021	00:12
0585C7	07/06/2021	00:12
0585C8	07/06/2021	00:12
0586B1	07/06/2021	00:01
0586C1	07/06/2021	00:05
0586C2	07/06/2021	00:00
0586C3	07/06/2021	00:06
0586C4	06/06/2021	23:27
0586C5	06/06/2021	23:27
0586C6	06/06/2021	23:27
0586C7	06/06/2021	23:27
0586C8	07/06/2021	01:06
0586C9	07/06/2021	00:05
0586C10	07/06/2021	00:05
0587B1	06/06/2021	22:46
0587C1	06/06/2021	22:52
0588B1	06/06/2021	22:31
0588C1	06/06/2021	22:31
0589B1	06/06/2021	22:44
0589C1	06/06/2021	21:52
0590B1	07/06/2021	00:27
0590C1	07/06/2021	00:25
0593B1	07/06/2021	00:01
0593C1	07/06/2021	00:01
0594B1	06/06/2021	22:37
0594C1	06/06/2021	21:29
0595B1	06/06/2021	23:06
0595C1	06/06/2021	23:08

0595C2	06/06/2021	23:09
0595C3	07/06/2021	00:33
0595C4	07/06/2021	00:33
0595C5	07/06/2021	00:32
0595C6	07/06/2021	00:33
0596B1	06/06/2021	21:18
0596C1	06/06/2021	21:18
0597B1	06/06/2021	22:22
0597C1	06/06/2021	22:23
0598B1	06/06/2021	23:04
0598C1	06/06/2021	23:05
0599B1	07/06/2021	01:56
0599C1	06/06/2021	22:52
0599C2	06/06/2021	23:58
0599C3	06/06/2021	23:58
0599C4	06/06/2021	23:20
0599C5	06/06/2021	23:07
0599C6	06/06/2021	23:06
0599C7	06/06/2021	23:17
0599C8	06/06/2021	23:55
0600B1	07/06/2021	00:35
0600C1	07/06/2021	00:36
0600C2	06/06/2021	23:52
0601B1	06/06/2021	22:53
0601C1	06/06/2021	22:54
0615B1	07/06/2021	00:02
0615C1	07/06/2021	00:03
0615C2	07/06/2021	00:52
0615C3	07/06/2021	00:53
0624B1	06/06/2021	23:19
0624C1	06/06/2021	22:25
0624C2	06/06/2021	23:19
0624C3	06/06/2021	23:20
0624C4	06/06/2021	22:44
0624C5	07/06/2021	00:34
0624E1	06/06/2021	22:27

0624E1 C1	06/06/2021	22:44
0624E2	06/06/2021	23:41
0624E2 C1	06/06/2021	23:40
0627B1	06/06/2021	23:44
0627C1	06/06/2021	23:50
0627C2	06/06/2021	23:49
0627C3	06/06/2021	23:48
0627C4	06/06/2021	23:47
0627C5	07/06/2021	00:51
0627C6	07/06/2021	00:47
0627C7	07/06/2021	00:50
0627C8	07/06/2021	00:48
0627C9	07/06/2021	00:15
0627C10	07/06/2021	00:49
0627C11	07/06/2021	00:16
0627C12	07/06/2021	00:17
0627C13	06/06/2021	23:34
0627C14	06/06/2021	23:23
0627C15	07/06/2021	00:15
0628B1	06/06/2021	21:15
0632B1	07/06/2021	01:14
0632C1	06/06/2021	23:59
0632C2	07/06/2021	01:14
0632E1	06/06/2021	22:20
0632E1 C1	06/06/2021	22:20
0632E2	06/06/2021	23:32
0632E2 C1	06/06/2021	23:19
0632E2 C2	06/06/2021	23:18
0633B1	06/06/2021	22:34
0633C1	06/06/2021	22:33
0633C2	06/06/2021	22:36
0634B1	06/06/2021	23:16
0634C1	06/06/2021	23:17
0634C2	06/06/2021	23:17
0637B1	06/06/2021	23:57
0637C1	06/06/2021	23:59

0637C2	06/06/2021	23:58
0638B1	06/06/2021	23:53
0638C1	06/06/2021	23:53
0638C2	06/06/2021	23:53
0640B1	07/06/2021	00:16
0640C1	07/06/2021	00:24
0640C2	07/06/2021	00:25
0640C3	07/06/2021	00:27
0641B1	07/06/2021	00:30
0641C1	07/06/2021	00:30
0641C2	07/06/2021	00:30
0641E1	07/06/2021	00:09
0642B1	07/06/2021	00:50
0642C1	07/06/2021	00:53
0642C2	07/06/2021	00:52
0642C3	07/06/2021	00:47
0798B1	06/06/2021	23:14
0798C1	06/06/2021	23:14
0800B1	06/06/2021	22:54
0801B1	06/06/2021	23:39
0801C1	06/06/2021	23:36
0802B1	06/06/2021	22:07
0802C1	06/06/2021	22:29
0802C2	06/06/2021	23:50
0803B1	06/06/2021	22:38
0803C1	06/06/2021	22:38
0804B1	07/06/2021	00:43
0804C1	07/06/2021	00:43
0804C2	06/06/2021	23:40
0805B1	06/06/2021	22:38
0805C1	06/06/2021	22:23
0806B1	06/06/2021	22:40
0806C1	06/06/2021	23:13
0807B1	06/06/2021	23:14
0807C1	06/06/2021	22:14
0808B1	07/06/2021	00:04

0808C1	07/06/2021	00:02
0809B1	06/06/2021	23:14
0809C1	06/06/2021	23:12
0810B1	06/06/2021	23:51
0810C1	06/06/2021	23:50
0811B1	06/06/2021	22:43
0811C1	06/06/2021	22:44
0812B1	06/06/2021	22:49
0813B1	06/06/2021	22:28
0813C1	06/06/2021	22:58
0814B1	06/06/2021	23:03
0814C1	06/06/2021	23:02
0815B1	06/06/2021	23:22
0815C1	06/06/2021	23:28
0816B1	07/06/2021	01:25
0816C1	06/06/2021	22:40
0817B1	06/06/2021	23:02
0817C1	06/06/2021	23:02
0818B1	07/06/2021	00:16
0818C1	07/06/2021	00:13

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local 2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO DISTRITAL 10	06 de junio	18:00-21:00	0	0%
		21:00-24:00	115	66.10%
	07 de junio	00:00-03:00	59	33.90%
		03:00-06:00	0	0%
		06:00-09:00	0	0%

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio del funcionamiento 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las seis horas del 3 de junio, un total de seis horas. Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

Información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede Distrital *			
CD10			
DAT	CASILLAS	KILOMETROS	TIEMPO APROXIMADO**
37	157	0-10	00:29
6	24	10-20	00:35
3	13	20-30	00:51

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

**El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Distrital 10.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital 10 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos

materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024 en el Consejo Distrital 10

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
Distrital 10	194	7	14

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete

- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
14	7	14

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	4	1	1

Adicionalmente, el Consejo Distrital 10 dispondrá de dos *Personas auxiliares de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO

	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	14
Auxiliares de traslado	7
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	7
Auxiliares de verificación	4
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	38

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Distrital 10 contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital 10 y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas

- esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
 - ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
 - ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
 - ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
 - ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
 - ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

- 1.** Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.
- 2.** Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.
- 3.** La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Distrital 10

4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega al personal digitalizador del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);

- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso de candidaturas independientes.

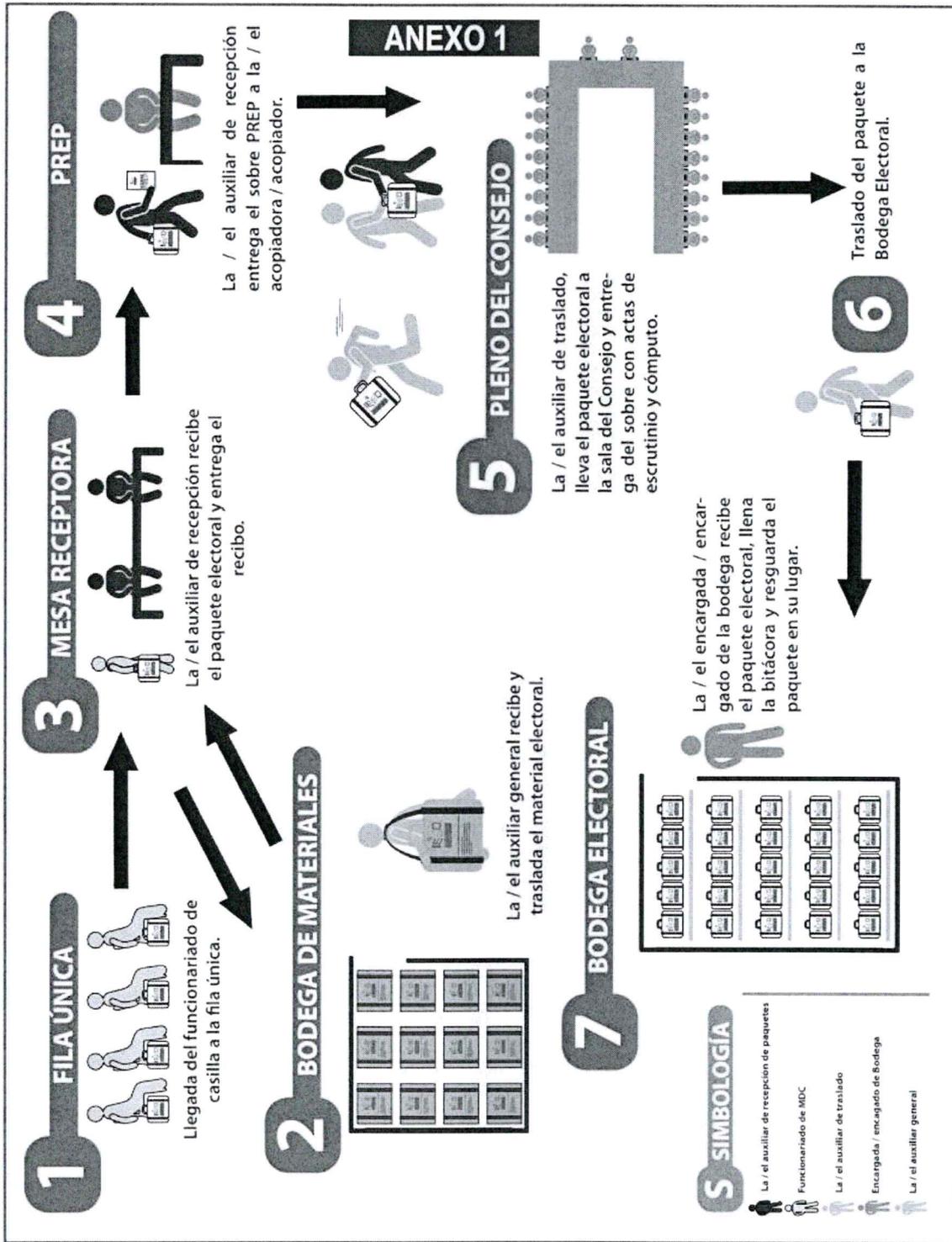
Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos y/o candidaturas independientes.

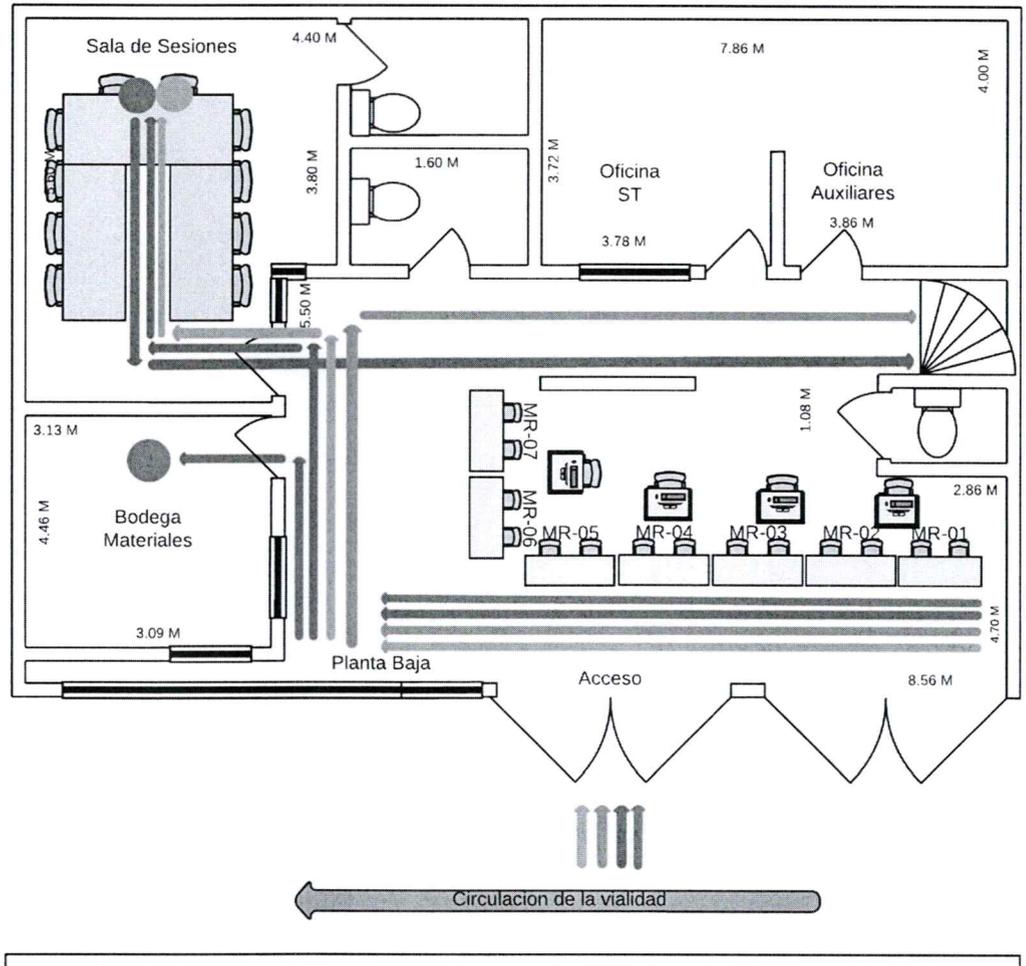
Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

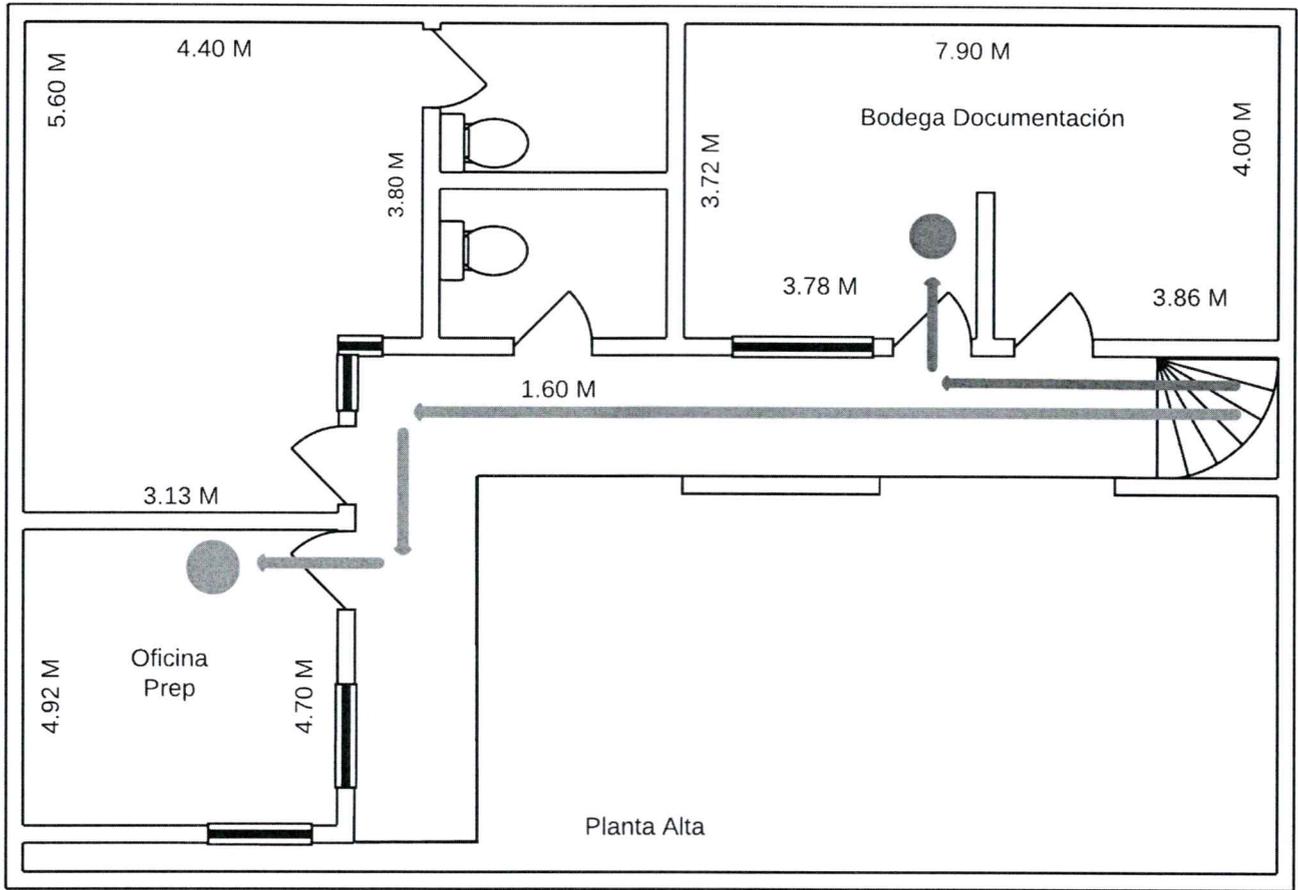
ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO DISTRICTAL 10 CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.

-  Ruta Bolsa Sobre Consejo
-  Ruta, Bolsa PREP
-  Ruta Paquete Electoral
-  Ruta Materiales Electorales
-  Mesa Receptora (MR)





ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CD10/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales que se encuentra contiguo a la sala de sesiones del Consejo será el espacio destinado para el

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CD10/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero,

⁸ Por medio del oficio CD10/052/24

⁹ Por medio del oficio CD10/053/24

el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos

municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias C.P. Lucía Araceli Becerril Franco, Ing. Raúl Becerril Franco, Ciudadana María Patricia González Flores, y Licenciada Sayeli Sanabria Juárez, quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. Julio César Oropeza Torres	Titular de la Secretaría Técnica	446 133 5580	st.sanjuan10@ieeq.mx
Lic. Julio Cesar Feregrino Quiroz	Auxiliar jurídico	██████████	auxjuridico.sanjuan10@ieeq.mx
Pedro Alexis Vichis Huicochea	Auxiliar operativo	██████████	auxadmin.sanjuan10@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ALEJANDRA ARRIAGA GALINDO	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
GLADYS LILI LOPEZ GUERRERO	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
GABRIEL BAEZ GARCIA	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
GABRIELA GARCIA SANCHEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
MITZI COYOTE MARTINEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
KAREN CITLALI JIMENEZ NARVAEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
ANTONIO NAVA FUENTES	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████
JOSE LUIS RIVERA VILLATORO	Supervisor Electoral Local (SEL)	██████████	██████████

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales que se encuentra contiguo a la sala de sesiones del del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, V, VI, VII X y XI, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CD10/A/001/24.

- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
C.P. Lucía Araceli Becerril Franco		
Ing. Raúl Becerril Martínez		
C. María Patricia González Flores		
Lic. Sayeli Sanabria Juárez		
Mtro. Guillermo Ríos Pérez		

Mtro. Guillermo Ríos Pérez
Consejero Presidente

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital10

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales